



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

Fecha:	24-4-13	18 ⁰⁵
Numero:	447	03
Expte. N°		
Cuando:	125/92	
Realizado:	Yochas	soolen

NOTA N° 29 /13

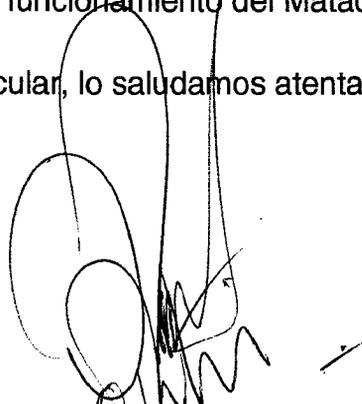
Letra: B. U.C.R.

Ushuaia, 24 de abril de 2013.-

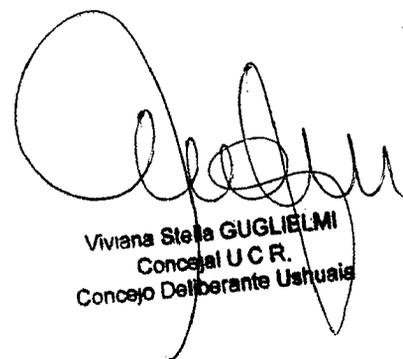
Sr. PRESIDENTE:

Nos dirigimos a Ud. a efectos de adjuntar copia del Convenio de Colaboración, registrado bajo el N° 7369, suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia y la Asociación Rural de Tierra del Fuego, con el objeto de llevar adelante acciones conjuntas para garantizar el normal funcionamiento del Matadero Municipal.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.



Oscar Hugo RUBINOS
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia



Viviana Stela GUGLIELMI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia

Sr. PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S. / D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 7369
Ushuaia, 24 ABR 2013
Baldomero C. AYANA Intendente Municipal Departamento de Hacienda y Finanzas Municipalidad de Ushuaia

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813."

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En la ciudad de Ushuaia, a los 23 días del mes de Abril de 2013, entre la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dn. Federico SCIURANO, D.N.I. N° 18.258.173, con domicilio legal en la calle San Martín N° 660 de esta Ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra la ASOCIACIÓN RURAL DE TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por su Presidente, Señor Cesar VARGAS, D.N.I. N° 26.608.891, con domicilio legal en la calle El esquilador N° 138 de la ciudad de Río Grande, en adelante **LA ASOCIACIÓN**, con el objeto de llevar adelante acciones conjuntas que tiendan a garantizar el normal funcionamiento del matadero municipal conviene en celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, sujeto a las cláusulas y condiciones que seguidamente se exponen:

PRIMERA: Ante la necesidad de adaptar el matadero municipal a los estándares ambientales pertinentes y entendiendo que la actividad agropecuaria requiere de una estructura adecuada para la comercialización de animales en la provincia, las partes acuerdan colaborar en forma conjunta a los fines de realizar las obras de infraestructura necesarias a tales efectos.-----

SEGUNDA: A los fines de la realización del proyecto y las obras de infraestructura necesarias para el normal funcionamiento del matadero municipal, según pliego de especificaciones técnicas elaborado por medio la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, **LA ASOCIACIÓN** aportará al **MUNICIPIO** la suma necesaria, cuyo monto y modalidad será determinada en acta complementaria al presente.-----

TERCERA: **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a realizar las obras detalladas de conformidad al pliego referenciado, en el plazo que a tal fin se establezca.-----

CUARTA: Concluidas las obras, **LA ASOCIACIÓN** deberá elevar el Departamento Ejecutivo Municipal la nómina de matarifes que estarán habilitados a los fines de compensar la suma invertida con los servicios a brindar por **EL MUNICIPIO**, de conformidad al procedimiento que a tales fines determine la Secretaría de Hacienda y Finanzas y hasta el monto máximo invertido por **LA ASOCIACIÓN**.

QUINTA: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las cláusulas precedentes por una de las partes dará derecho a la otra a rescindir el



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 7369
Ushuaia, 24 ABR 2013
Baldomero C. LAYANA Director Legal y Técnico Despacho, Firma y Sello Municipalidad de Ushuaia

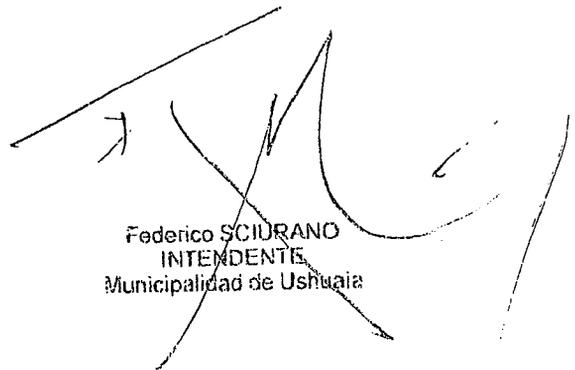
"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813."

//2

presente convenio, sin necesidad de interpelación previa.-----

SEXTA: Las partes fijan domicilio legal en los indicados en el encabezamiento donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse, sometiendo cualquier cuestión judicial a la competencia de los tribunales ordinarios del distrito judicial sur de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

En prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y al solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra mencionados.-----



Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia